

# LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR



## JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PESCA

### AVISO

(ARTICULO 597, NUMERAL 10 DEL C.G.P.)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PESCA,  
BOYACÁ.

### HACE SABER

Que mediante auto de fecha Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado le dio trámite a la solicitud presentada por la señora YAIRA EMILIA BARRERA ZORRO, identificada con C.C. No. 46.363.230, en calidad de propietaria del inmueble denominado SAN JORGE, ubicado en la Vereda Chincua del Municipio de Pesca, identificado con FMI No. 095-30560 de la ORIP de Sogamoso, respecto del levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria antes mencionado. Medida que fue ordenada por este Despacho Judicial mediante oficio 42 del 30-11-1976, dentro del proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, en la que figura como demandante MARIA PUREZA BARINAS SILVA, en contra de PEDRO ANTONIO BARINAS PEREZ Y CARMEN SILVA DE BARINAS.

Teniendo en cuenta que la inscripción de la demanda ha permanecido por más de 45 años en el FMI No. 095-30560, y no ha sido posible la ubicación del expediente de manera física.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podrá ejercer sus derechos durante el término de veinte (20) días, si a bien lo tiene.

**FIJACION DEL AVISO:** junio 1° de 2021

**EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO:** junio 02 de 2021

**TERMINO:** Julio 1° de 2021

Se expide en Pesca, Boyacá a los treinta y un días (31) del mes de MAYO de 2021.

  
SANDRA MILENA FLOREZ HIGUERA

SECRETARIA

